



**CORTE
CONSTITUCIONAL**

Juez Ponente: Dr. Edgar Zárate Zárate

CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERIODO DE TRANSICIÓN.- SALA DE ADMISIÓN.- Quito, D .M., 13 de septiembre de 2011, a las 09h13.-**Vistos.-** De conformidad con las normas de la Constitución de la República aplicables al caso, el Art. 197 y la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 52 de 22 de octubre de 2009 y del sorteo efectuado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión ordinaria de 26 de mayo, la Sala de Admisión conformada por la Doctora Ruth Seni Pinoargote y los doctores Hernando Morales y Edgar Zárate Zárate, jueces constitucionales en ejercicio de sus competencias **AVOCA** conocimiento de la causa N.º **0729-11-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por Luis Felipe Vargas Arias. Al respecto esta Sala de Admisión previo a resolver sobre la admisibilidad de la causa, dispone a la accionante que aclare y complete su demanda, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 numeral 6 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, esto es la indicación del momento en que se alegó la violación ante la jueza o juez que conoce la causa; así como precisar la sentencia, auto o resolución impugnado, e indicar de manera concreta cual es su pretensión, dentro del término de cinco días, de conformidad con lo establecido en el primer inciso del artículo 12 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, bajo prevenciones de rechazo y archivo. **NOTIFÍQUESE.**

Ruth Seni Pinoargote
JUEZA CONSTITUCIONAL

Hernando Morales Vinuesa
JUEZ CONSTITUCIONAL

Edgar Zárate Zárate
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 13 de septiembre de 2011.- Las.- 09h13

Dr. Marcia Ramos Benalcazar
SECRETARIA

jvl